

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, Julio 29 de 2020. Le informo al señor Juez que:

. Mediante auto de 12 de Octubre de 2018, se decretó el embargo del vehículo de placas WFJ-841 de Riosucio, Caldas, color blanco, chasis No.JN1MG4E25Z0781397, matriculado en la Secretaría de Movilidad de este municipio, de propiedad del demandado Sr. Jhon Jairo Díaz Trejos.

- Posteriormente, mediante auto del 05 de Marzo de 2020, se decretó el Secuestro del mencionado vehículo, para cuyo fin se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal (Reparto) de la localidad, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de los resultados del Despacho Comisorio.

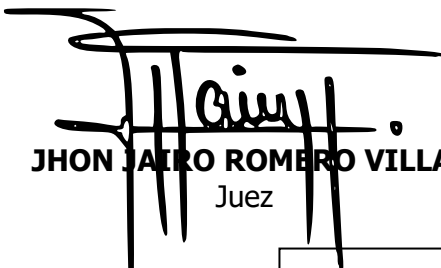
A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-119
2018-00231-00
JUZGADO PRIMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandante está representada por la DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL ICBF CZO, se dispone REQUERIR a la, Dra. PAOLA ANDREA GIRALDO ZAPATA, DEFENSORA DE FAMILIA, a fin que se apersone del Despacho Comisorio, para llevar a cabo diligencia de Secuestro en los Juzgados Promiscuos Municipales de la localidad.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

